

CASARSE POR LA IGLESIA

Padre Arnaldo Bazán

Cuando una pareja pide el matrimonio por la Iglesia es normal que se indague su intención para hacerlo. Debe quedar bien claro que no se trata de algo que puede hacer cualquiera, pues aunque la Iglesia no es una institución cerrada en sí misma, tampoco puede administrar los sacramentos sin las debidas condiciones.

Casarse es una cosa. Casarse por la Iglesia es otra. Y no es que se contrapongan. Simplemente que lo primero puede verse como lo normal para cualquier pareja que se ame, mientras que lo segundo lo es sólo para las parejas que, además de amarse, son personas que viven su fe cristiana.

Esto último significa que han aceptado conscientemente a Dios en sus vidas y tienen a Jesucristo como su Salvador, por lo que, habiendo recibido el Bautismo y la Confirmación, están conscientes de su pertenencia a la Iglesia y son miembros activos de ella.

Esto último, por supuesto, excluye del matrimonio-sacramento a todos aquellos que, aun siendo buenas personas y amándose mucho, no están tratando de llevar una vida cristiana conforme a las enseñanzas de la Iglesia Católica.

MOTIVOS PARA CASARSE

No son pocos los que ven en la boda religiosa algo bonito y deseable, sobre todo si se realiza en una iglesia hermosa. Esto jamás podrá ser un buen motivo para recibir el sacramento.

Tampoco lo sería, desde luego, el haberle prometido a padres o abuelos el casarse por la Iglesia, ya que si éstos son católicos saben muy bien que el motivo principal para casarse es el amor, pero para hacerlo por la Iglesia se exige, además, la fe vivida en la comunidad de la Iglesia.

Los sacramentos se nos dan para vivir la vida de la gracia divina. Se trata, por tanto, de algo que tiene que ver no sólo con este mundo, sino también con la pertenencia al Reino de Dios.

Por el Bautismo recibimos esta nueva vida, como dice claramente Jesús: "Quien no renace del agua y del Espíritu no puede entrar en el Reino de Dios" (Juan 3,5).

Los demás sacramentos están destinados a conservar esa vida nueva y hacerla crecer en nosotros. Pero esto no es algo automático, sino que requiere la aceptación consciente de cada quien.

¿Cómo podrá uno hacer crecer lo que no tiene? Una persona, incluso si ha sido

bautizada y ha recibido otros sacramentos, si a la hora de su matrimonio está totalmente apartada de Cristo, por lo que no posee la gracia de Dios, tendría primero que pasar por un proceso de reconversión y de reinserción en la Iglesia, si es que quiere recibir el sacramento matrimonial.

Es indudable que son muchas las presiones sociales que surgen alrededor del matrimonio, ya que hasta padres y familiares que no son católicos prácticos tratan, a veces, de que la pareja contraiga un matrimonio católico, por aquello del "qué dirán" y por aparentar que se está en lo que realmente no se está.

Hay que rechazar con energía - lo que lamentablemente no se hizo durante mucho tiempo -, todo intento de convertir los sacramentos en acontecimientos sociales o tradiciones familiares o nacionales. Aunque se hieran susceptibilidades, la Iglesia está obligada a decir NO cuando no haya una clara constancia de que los motivos por los que se pide el sacramento no son los correctos.

MATRIMONIOS MIXTOS

Puede darse el caso - con todo -, de que una persona católica se haya enamorado de un ateo, de un indiferente en materia religiosa o de alguien que practica otra religión.

Aunque estos matrimonios son en principio desaconsejables, a menudo es imposible impedirlos, por lo que la Iglesia acepta la posibilidad de que se produzcan.

Eso sí, en todos los casos, la parte no católica deberá aceptar ciertas condiciones que permitan a la católica seguir practicando su fe y tener la oportunidad de educar a los hijos como católicos.

En un caso así tiene que quedar muy claro que la Iglesia actúa solamente en atención a la parte católica, que tiene derecho a casarse con aquel de quien está enamorada, aunque si lo hace con una persona no bautizada, tal matrimonio se considerará válido pero no será un sacramento.

Para ello se requiere una dispensa especial que ha de conceder el Obispo a través del Tribunal Eclesiástico. La Iglesia nunca acepta como válido el matrimonio de un católico que se case sólo por lo civil o ante un ministro de otra religión, a menos que, en este último caso, se haya recibido la citada dispensa.

Arnaldo Bazán